



Lanús, 25 de marzo de 2020.

DECRETO N° 927.

VISTO

Los Pliegos de Cláusulas Legales Particulares de las licitaciones Públicas números 25/2014 y 26/2014; la Ordenanza N° 13.025 del Honorable Concejo Deliberante; el expediente N° 2000-91261-S-2020-0; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto N° 761/2020, de fecha 12 de marzo del corriente, aprueba el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios que establece nuevos precios de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y de Barrido y Limpieza, con vigencia a partir del 1° de enero del año 2020;

Que, el Decreto N° 856/2020, de fecha 18 de marzo del año 2020, promulga la Ordenanza N° 13.025 del Honorable Concejo Deliberante mediante la cual se autoriza a prorrogar por el término de doce (12) meses la contratación de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y de Barrido y Limpieza a la firma COVELIA S.A.;

Que, el Presidente de la empresa COVELIA S.A. presenta nota de fecha 19 de marzo del corriente, mediante la cual solicita que se le reconozcan los nuevos montos aprobados por Decreto N° 761/2020 a los Servicios efectivamente prestados en los meses de enero y Febrero del año 2020;

Que, la Dirección de Contaduría General ha efectuado el cálculo correspondiente a la diferencia por los servicios prestados en los meses de enero y febrero del año 2020, entre los montos a valores vigentes a partir de enero del año 2020 y los efectivamente abonados, arrojando la suma de \$ 63.512.724,77;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica tomó la intervención correspondiente, dentro del marco de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el pago a la firma COVELIA S.A. de la suma de pesos sesenta y tres millones quinientos doce mil setecientos veinticuatro con setenta y siete centavos (\$ 63.512.724,77) en concepto de Redeterminación de Precios de los meses de enero y febrero del año 2020.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la sumas que surjan de la aplicación de lo previsto en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 22 - Partida 3.3.7 - F.F 110, del presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto es refrendado por los Señores Secretarios de Espacios y Servicios Públicos y de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Compras; notifíquese a la empresa COVELIA S.A.; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

GASTON M. COCHELLO

Secretario de Espacios y Servicios Públicos

LIC. DAMIAN SCHAVONE

Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI

Intendente Municipal